

goría de Jefe de Sección; un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes o del Cuerpo de Ayudantes de Montes, un Jefe u Oficial de la Guardia Civil que preste servicios en la provincia, y el Secretario de la Delegación Provincial. Uno de los Vocales actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Artículo noveno.—Uno. La Subsecretaría del Departamento, a la vista de las actas y de acuerdo con la lista de aprobados publicada por el Tribunal, propondrá al Ministro de Agricultura el ingreso en el Cuerpo de los opositores aprobados que hubieren obtenido plaza, por el orden de puntuación asignada a cada uno de ellos, y en caso de igual puntuación, se colocará primero al que tenga mayor edad.

Dos. Se destinará a los aprobados que fueran nombrados funcionarios del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado a las plazas anunciadas en la convocatoria, conforme al orden de preferencia expresado por aquéllos y de acuerdo con el número con que aparecieren en la Orden Ministerial de nombramiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,  
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

**18470** *DECRETO 2614/1974 de 9 de agosto, por el que se dictan normas para la concesión de auxilios por el YRIDA con destino a las instalaciones de tanques de enfriamiento de leche.*

Por Decreto mil seiscientos cincuenta y dos/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta de mayo («Boletín Oficial del Estado» de veinte de junio), se incluyen entre los sectores industriales agrarios de interés preferente los sistemas de refrigeración de leche en origen, estableciéndose las oportunas normas técnicas y los beneficios de que gozarán quienes instalen tanques de recogida y refrigeración de leche en origen.

Entre los beneficios de orden financiero que figuran en el apartado B) del artículo cuarto de dicho Decreto, consta que las Empresas acreedoras a dichos beneficios podrán acudir al crédito oficial.

Dado el interés que tienen las instalaciones de referencia, es precisa su máxima difusión, otorgando para ello a las Empresas interesadas o a los propios ganaderos los incentivos necesarios que permitan llevar a cabo dichas instalaciones.

Entre estos beneficios, sin necesidad de que se promulgue ninguna nueva disposición, figura la concesión de préstamos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, pero ello puede ser insuficiente para conseguir el fin propuesto, por lo que, en la misma forma que viene realizándose para otras acciones de singular interés, es procedente que se otorguen también las subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que pueda conceder las subvenciones a que se refiere el párrafo C) del apartado uno del artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario para la instalación de tanques de refrigeración de leche en origen.

Artículo segundo.—El Ministerio de Agricultura dictará las normas e instrucciones que considere precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,  
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

**18471**

*RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se dan normas complementarias para la solicitud y expedición de tarjetas-autorización de suministro de melazas de fabricación de azúcar y de alcoholes etilicos intervenidos para la campaña vinico-alcoholera 1974/75.*

Ilustrísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del Decreto 2157/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto), por el que se regula la campaña vinico-alcoholera 1974/75,

Esta Presidencia viene a dictar las siguientes normas, de conformidad con la propuesta de la Comisión Interministerial del Alcohol y acordado por el Comité Ejecutivo y Financiero en su reunión del día 30 de julio de 1974.

#### I. Solicitud y expedición de las tarjetas-autorización de suministro de alcoholes etilicos intervenidos y de melazas de fabricación de azúcar

##### Primera.—Alcoholes para usos de boca.

1. El interesado, a través del Sindicato a que pertenezca, solicitará contingente de alcohol para la campaña antes del día 1 de julio anterior, en cuantía adecuada, debidamente justificada ante la Comisión Interministerial del Alcohol, en lo sucesivo C.I.A., adjuntando certificado del Inspector de Impuestos Especiales (anexo número 1), correspondiente a la fábrica del peticionario.

2. El Sindicato, en base al alcohol empleado por el solicitante durante el año natural anterior, en aquellos productos en los que no es preceptivo el empleo de determinada clase de alcohol, según certificado, propondrá a la C.I.A. las correspondientes tarjetas trimestrales como autorización de suministro (anexo número 2), de acuerdo con la previsión de necesidades y planes de fabricación que rescene en la solicitud. Para el último trimestre de la campaña deberá figurar como máximo un 25 por 100 del total de lo solicitado.

3. Los usuarios que a partir del 1 de enero de cada año justifiquen, con el certificado del Inspector de Impuestos Especiales del año natural próximo pasado, haber empleado más alcohol que en el anterior podrán solicitar antes del 1 de marzo un contingente complementario. Este contingente, a petición del interesado, podrá ser distribuido en los dos últimos trimestres de la campaña, afectando a estas tarjetas complementarias los mismos condicionantes que a las normales.

4. En el último día de los meses de noviembre, febrero, mayo y agosto caducarán los saldos pendientes de suministro de alcoholes correspondientes a los trimestres vencidos.

5. Las tarjetas serán remitidas a la C.I.A. dentro de los diez días siguientes a su caducidad, a través del Inspector de Impuestos Especiales correspondiente a la fábrica del titular de la tarjeta.

6. Para la campaña vinico-alcoholera 1974/75, el interesado efectuará la solicitud antes del día 1 de octubre de 1974.

##### Segunda.—Alcoholes para usos diferentes a los de boca.

##### 1. Farmacias.

1.1. Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de cada provincia enviarán directamente a la C.I.A., con anterioridad al 1 de mayo anterior a la campaña, relación de las farmacias censadas y en funcionamiento, acompañada de la solicitud global, según modelo anexo número 3, por el contingente anual de 240 litros por farmacia.

La C.I.A. asignará el contingente global correspondiente a través del Colegio Oficial de cada provincia.

##### 2. Perfumería y afines y otros usos industriales.

2.1. Las Empresas interesadas en la adjudicación de contingente de alcohol para la campaña durante el mes de marzo anterior presentarán declaración-solicitud, según modelo anexo número 4, ante las Delegaciones Provinciales de los Ministerios de Industria y de Hacienda (Inspección de Impuestos Especiales) para su correspondiente informe. Cada una de las citadas Delegaciones emitirá informe (anexos números 5 y 6) sobre la declaración-solicitud, enviándolo directamente a la C.I.A. con anterioridad al 1 de junio.

2.2. La C.I.A., en base a los informes de las Delegaciones Provinciales de Industria y Hacienda, asignará la correspondiente tarjeta-autorización de suministro (anexo número 7).

2.3. Los usuarios que con anterioridad al 31 de mayo de la campaña justificuen, con informe de la Inspección Provincial de Impuestos Especiales (anexo número 8), haber consumido más del 80 por 100 del contingente de alcohol asignado al principio de la campaña, podrán solicitar directamente de la C.I.A. una ampliación de dicho contingente. La C.I.A. asignará tarjeta complementaria en cuantía proporcional a lo consumido y al período restante de la campaña, y una vez recibida la anterior totalmente utilizada.

3. Alcoholes para hospitales, ambulatorios y centros dependientes o concertados con la Seguridad Social.

3.1. Estos centros enviarán directamente a la C.I.A., con anterioridad al 1 de mayo, solicitud de alcohol, según modelo anexo número 9, con declaración del Director del centro acreditativa del número de camas concertadas con la Seguridad Social.

3.2. La C.I.A. enviará directamente al interesado tarjeta-autorización de suministro con un contingente a razón de 50 litros por cama concertada.

4. Alcoholes para industrias y servicios de carácter preferente (Organismos oficiales, Cruz Roja, etc.).

4.1. Las Empresas u Organismos afectados remitirán directamente a la C.I.A., antes del 1 de mayo, solicitud de alcohol, según modelo anexo número 9, por la cantidad necesaria para sus usos, con declaración del Director de la Empresa u Organismo del consumo de alcoholes etílicos en el año anterior.

4.2. La C.I.A., en base a estas solicitudes, asignará la correspondiente tarjeta, que remitirá al interesado.

Tercera.—La retirada de los alcoholes amparados por las tarjetas-autorización de suministro se podrá efectuar directamente por el titular o a través del almacenista propuesto por aquél y autorizado por la C.I.A. para realizar el servicio de entrega.

Cuarta.—Todas las tarjetas, dentro de los diez días siguientes a su caducidad o total utilización, serán remitidas a la C.I.A. El incumplimiento de este requisito supondrá la demora o anulación de concesión de la tarjeta de la próxima campaña.

Quinta.—*Melazas para uso directo.*

1. Para fabricación de piensos compuestos.

Deberán enviar directamente a la C.I.A. solicitud de sus necesidades, acompañando certificado de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Sección I.C.A. (anexo número 10).

2. Para alimentación de ganado.

Deberán enviar directamente a la C.I.A. solicitud de sus necesidades, acompañando certificado de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en el que se especifique el número de cabezas de ganado.

3. Demás usos.

Deberán enviar directamente a la C.I.A. solicitud de sus necesidades, acompañando declaración jurada de la cantidad de melazas empleadas en el año natural anterior.

Todas las solicitudes deberán obrar en poder de la C.I.A. antes del día 30 de septiembre.

La C.I.A., a la vista de las solicitudes e informes, extenderá la correspondiente tarjeta como autorización de suministro (anexo número 11).

La retirada de las melazas amparadas por las tarjetas-autorización de suministro se podrá efectuar directamente por el titular o a través del almacenista propuesto por aquél y autorizado por la C.I.A. para realizar el servicio de entrega.

Todas las tarjetas, dentro de los diez días siguientes a su caducidad o total utilización, serán remitidas a la C.I.A. El incumplimiento de este requisito supondrá la demora o anulación de concesión de la tarjeta de la próxima campaña.

Sexta.—*Parte de alcoholes y melazas.*

Los fabricantes e importadores de alcoholes intervenidos y/o de melazas azucareras vienen obligados a rendir mensualmente cuenta detallada del movimiento de dichos productos en sus respectivos establecimientos, según modelos anexos números 12, 13, 14 y 15, que remitirán a la C.I.A. dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Asimismo dichos industriales redactarán trimestralmente relación individualizada por tarjetas, según uso, de las salidas de alcoholes o de melazas, modelos anexos números 16, 17, 18 y 19, que remitirán a dicho Organismo dentro de la primera decena de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

Los almacenistas y los usuarios de alcoholes intervenidos o de melazas azucareras, excepto los titulares de tarjetas para usos de boca, modelo anexo número 2, remitirán trimestralmente, en los plazos señalados en el párrafo anterior, partes del movimiento de dichos productos en sus respectivos establecimientos, según modelos anexos números 20 al 23.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1974.—El Presidente, Luis García Oteiza.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Administrador general y Secretario general del F.O.R.P.P.A.

ANEXO NUMERO 1

INSPECCION DE IMPUESTOS  
ESPECIALES DE

DELEGACION DE HACIENDA

DON ..... INSPECTOR DE IMPUESTOS ESPECIALES EN LA DELE-  
GACION DE HACIENDA DE .....

CERTIFICA:

Que de la documentación y libros oficiales examinados en las oficinas de .....  
fabricante de BEBIDAS DERIVADAS DE ALCOHOLIOS NATURALES, establecido en .....  
..... calle ..... se  
deduce que las cantidades de alcoholes invertidos en su fábrica en el año 197 han sido las siguientes:

|   | Litros reducidos<br>a 96° |
|---|---------------------------|
| (1) Total alcoholes invertidos en la fábrica excepto el aguardiente de caña .....   | .....                     |
| (2) Total alcoholes invertidos en la elaboración de bebidas derivadas de alcoholes natu-<br>rales en las que es preceptivo el uso de determinada clase de alcohol etílico no in-<br>tervenido ..... | .....                     |
| Diferencia (1) — (2) .....  | .....                     |

Y para que conste y surta efectos ante la Comisión Interministerial del Alcohol, y a petición del inte-  
resado, se expide el presente en ..... a ..... de ..... de 197...

DILIGENCIA:

A petición del titular de esta tarjeta, queda autorizado el  
almacenista .....  
para retirar de alcoholera o depósito debidamente autorizados  
el alcohol, amparado en la misma para su entrega al propio  
beneficiario.

Madrid, ..... de ..... de 197...

El Presidente de la Comisión Interministerial del Alcohol,

ANEXO NUMERO 2 (anverso)

F. O. R. P. P. A.  
COMISION INTERMINISTERIAL  
DEL ALCOHOL

Tarjeta numero .....

**Campaña 1974/75**

Trimestre .....

Tarjeta-autorización de suministro de alcohol etílico natu-  
ral rectificado para usos de boca, expedida por la Comisión  
Interministerial del Alcohol.

Titular .....  
Domicilio ..... Localidad .....  
Firma y sello del titular

INSTRUCCIONES

1. El alcohol consignado en esta tarjeta es intransferible, quodando prohibido su empleo en la elaboración de productos para los que Reglamentaciones Especiales (Ley 2/1970) establecen la obligatoriedad de alcoholes de otra procedencia.
2. La retirada de alcoholes puede realizarse de cualquiera de las destilerías de alcohol intervenido por la C. I. A. o de depósitos debidamente autorizados.
3. De acuerdo con lo establecido en las Normas reguladoras de la Campaña Vinico-Alcoholera, dentro de los diez días siguientes a la fecha de caducidad de esta tarjeta, deberá ser remitida al Inspector de Impuestos Especiales correspondiente a la fábrica del titular de la misma, quien la enviará a la Comisión Interministerial del Alcohol, calle General Sanjurjo, 4, Madrid-2.
4. La retirada de alcohol a través de almacenistas deberá ser solicitada, previamente, por escrito por el beneficiario, para dar lugar a la formalización de la diligencia correspondiente.
5. La tarjeta carece de validez si tuviera defectos o raspaduras.

Contingente autorizado para este trimestre:

Alcohol de 96/97° al precio vigente del trimestre, de acuerdo con el Decreto regulador de la Campaña Vinico-Alcoholera 1974/75 ..... libros.

Esta autorización caduca el .....

Madrid, ..... de ..... de 197...

El Presidente de la Comisión Interministerial del Alcohol,

| Fecha de entrega   | Sello y firma de la Destilería | Precio (1) | Entregado<br>—<br>lts. |
|--------------------|--------------------------------|------------|------------------------|
|                    |                                |            |                        |
| Total litros ..... |                                |            |                        |

(1) La destilería consignará el precio regulador del trimestre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Regulador de la Campaña Vinícola-Alcoholera 1974/75.

RESUMEN

|                         | Recibido<br>por el titular (2) | Empleados<br>por el titular (3) |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Primer trimestre .....  | .....                          | .....                           |
| Segundo trimestre ..... | .....                          | .....                           |
| Tercer trimestre .....  | .....                          | .....                           |
| Cuarto trimestre .....  | .....                          | .....                           |
| Total litros .....      | .....                          | .....                           |

(2) El usuario en cada tarjeta irá señalando las cantidades de alcohol recibidas en su fábrica en el trimestre y anteriores, bien directamente o a través de almacenista.

(3) El usuario de cada tarjeta irá señalando las cantidades de alcohol intervenido empleado en sus elaboraciones en el trimestre y anteriores.

|   |  |   |
|---|--|---|
| COMISION INTERMINISTERIAL<br>DEL ALCOHOL<br>F. O. R. P. P. A. | Expediente de<br>alcohol<br>para Farmacias | EXPEDIENTE NUMERO .....<br>PROVINCIA .....<br>CAMPANA 197.../7... |
|---|--|---|

DATOS DEL SOLICITANTE:

|  |
|--|
| COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE .....<br><hr/> CALLE O PLAZA .....<br>TELEFONO ..... |
|--|

DECLARA

- 1.º Que durante la pasada campaña 197.../7... ha distribuido a las Farmacias de esta provincia la siguiente cantidad de alcohol etílico ..... litros.
- 2.º Para la próxima campaña 197.../7... solicita para distribuir a las Farmacias de esta provincia contingente global de ..... litros de alcohol etílico, a razón de 240 litros por Farmacia.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS abajo firmante, conociendo la Resolución del F. O. R. P. P. A. por la que se dan normas complementarias para la solicitud y expedición de tarjetas-autorización de suministro de alcoholes intervenidos, se compromete a facilitar la comprobación y a justificar en su día la distribución de alcohol etílico realizado por esta Corporación.

..... a ..... de ..... de 197...

El Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos,

COMISION INTERMINISTERIAL DEL ALCOHOL  
F. O. R. P. P. A.

Relación de Farmacias en la provincia de .....

| Titular de la Farmacia | Domicilio | Localidad |
|------------------------|-----------|-----------|
|                        |           |           |

ALMACENISTA AUTORIZADO PARA RETIRAR Y ENTREGAR EL ALCOHOL

| Titular de la Farmacia | Domicilio | Localidad | Almacenista | Localidad |
|------------------------|-----------|-----------|-------------|-----------|
|                        |           |           |             |           |

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| COMISION INTERMINISTERIAL<br>DEL ALCOHOL<br><br>F. O. R. P. P. A. | <b>DECLARACION</b><br>Solicitud de contingente de alcohol<br>etilico para usos industriales<br><br>CAMPANA 197.../..... | EXPEDIENTE N.º<br><br>PROVINCIA |
|---|---|---------------------------------|

DATOS DEL SOLICITANTE N.º Tarjeta campaña anterior .....  
Litros del contingente camp. anterior .....

|  |  |
|--|--|
| Nombre o razón social                                | N.º Identificación Fiscal                                      |
| Calle o plaza <span style="float: right;">n.º</span> | N.º Registro Industrial   Provisional<br>  Definitivo          |
| Término municipal                                    | Agrupación sindical en la que se encuentra<br>encuadrado ..... |

**DECLARA**

1.º Que durante el pasado año natural 197... ha empleado en sus fabricados las siguientes cantidades de alcoholes etilicos:

| Fabricados<br>(Lts.)                   | Cantidad<br>A<br>(Lts.) | Alcohol necesario<br>por unidad |                   | Cantidad total (Lts.) |                       |
|--|-------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
|  |                         | Rectificado<br>B                | Deshidratado<br>C | Rectificado<br>A x B  | Deshidratado<br>A x C |
|  |                         |                                 |                   |                       |                       |
| <b>TOTAL DE ALCOHOL EMPLEADO</b> ..... |                         |                                 |                   |                       |                       |

2.º Durante el pasado año natural 197... empleó los siguientes alcoholes no etilicos:

| Fabricados<br>(Lts.)               | Cantidad<br>M<br>(Lts.) | Alcohol empleado |                 |                |
|------------------------------------|-------------------------|------------------|-----------------|----------------|
|                                    |                         | Clase (*)        | Por unidad<br>N | Total<br>M x N |
|                                    |                         |                  |                 |                |
| <b>TOTAL OTROS ALCOHOLES</b> ..... |                         |                  |                 |                |

(\*) Metilico, isopropilico, otros.

3.º Para la próxima campaña 197.../7... tiene programadas las siguientes producciones y necesitará los alcoholes etílicos que a continuación se expresan. En consecuencia, solicita le sea expedida la correspondiente tarjeta como autorización de suministro de alcohol etílico.

| Fabricador<br>—<br>Ita.          | Cantidad<br>A<br>—<br>Ita. | Alcohol necesario<br>por unidad |                   | Cantidad total (Ita.)* |                       |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|
|                                  |                            | Rectificado<br>B                | Deshidratado<br>C | Rectificado<br>A x B   | Deshidratado<br>A x C |
|                                  |                            |                                 |                   |                        |                       |
| TOTAL DE ALCOHOL EMPLEADO ... .. |                            |                                 |                   |                        |                       |

ALMACENISTA AUTORIZADO POR EL SOLICITANTE PARA RETIRAR Y ENTREGAR ALCOHOL ETILICO:

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| Nombre o razón social | N.º Identificación Fiscal |
| Calle o plaza         | Provincia                 |
| n.º                   | Localidad                 |

El declarante se compromete a facilitar la comprobación de los anteriores extremos y a justificar en su día el empleo de los alcoholes etílicos en los usos autorizados conforme a las disposiciones vigentes.

..... a ..... de (1) ..... de 197...  
El Declarante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DEL ALCOHOL.

OBSERVACIONES:

- (1) La presente declaración-solicitud será presentada por quintuplicado, durante el mes de marzo de 197..., en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.
- Una vez sellados, dos ejemplares quedarán en poder de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, para que acompañando al correspondiente informe, remita uno a la Comisión Interministerial del Alcohol (General Sanjurjo, 4, Madrid-3).
  - Los otros tres ejemplares se devolverán al interesado, quien los presentará en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda. Una vez sellados, esta Delegación devolverá un ejemplar al titular, quedando los dos restantes en su poder para que remita uno de ellos, acompañado del correspondiente informe, a la Comisión Interministerial del Alcohol (General Sanjurjo, 4, Madrid-3).

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| COMISION INTERMINISTERIAL<br>DEL ALCOHOL<br><br>F. O. R. P. P. A. | <b>I N F O R M E</b><br><br>sobre declaración - solicitud<br>de contingente de alcohol<br>etílico para usos industriales | EXPEDIENTE NUMERO |
|   |  | PROVINCIA         |
|   |  | CAMPAÑA           |

DATOS DEL DECLARANTE

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre o razón social | N.º Identificación Fiscal                                      |
| Calle o plaza n.º     | N.º Registro Industrial { Provisional<br>Definitivo            |
| Término municipal     | Agrupación sindical en la que se encuentra<br>encontrado ..... |

Informe de la Delegación Provincial de Industria:

Por todo ello esta Delegación estima la necesidad de alcohol etílico con destino a la industria solicitante en las siguientes cantidades:

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| Alcohol etílico rectificado ... ..  | litros |
| Alcohol etílico deshidratado ... .. | litros |

..... a ..... de ..... de 197...

El Delegado provincial de Industria,



|  |  |                |
|--|--|----------------|
| COMISION INTERMINISTERIAL<br>DEL ALCOHOL<br><br>F. O. R. P. A. | <b>I N F O R M E</b><br><br>sobre declaración - solicitud<br>de contingente de alcohol<br>etilico para usos industriales | EXPEDIENTE N.º |
|  |  | PROVINCIA      |
|  |  | CAMPANA        |

DATOS DEL DECLARANTE

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre o razón social | N.º Identificación Fiscal                                |
| Calle o plaza n.º     | N.º Registro Industrial { Provisional<br>Definitivo      |
| Término municipal     | Agrupación sindical en la que se encuentra<br>encontrado |

Informe de la Delegación Provincial de Hacienda (Inspección de Impuestos Especiales):

Por todo ello esta Delegación estima la necesidad de alcohol etilico con destino a la industria solicitante en las siguientes cantidades:

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Alcohol etilico rectificado .....  | litros |
| Alcohol etilico deshidratado ..... | litros |

..... a ..... de ..... de 197...

El inspector provincial,

DILIGENCIA:

A petición del titular de esta tarjeta, queda autorizado el almacenista para retirar de la fábrica alcohólica o depósitos el alcohol amparado en la misma para su entrega al beneficiario titular.

Madrid, ..... de ..... de 197...

Por la Comisión Interministerial del Alcohol:  
El Presidente,

F. O. R. P. A.

Tarjeta n.º .....

COMISION INTERMINISTERIAL  
DEL ALCOHOL

Campaña 1974/75

Tarjeta-autorización de suministro de alcohol etílico rectificado, adjudicado por la Comisión Interministerial del Alcohol.  
Titular .....  
Domicilio ..... Localidad .....

Firma y sello del titular,

INSTRUCCIONES

1.ª El alcohol consignado en esta tarjeta es intransferible y deberá ser empleado para .....

2.ª La aplicación de este alcohol a usos distintos del consignado será sancionada por los Organismos competentes, de conformidad con la vigente legislación.

3.ª La retirada del alcohol que ampara la presente tarjeta autorización de suministro puede realizarse de cualquiera de las destilerías o depósito de alcohol industrial que tenga existencias disponibles.

4.ª Dentro de los diez días siguientes a la fecha de caducidad de esta tarjeta, cumplimentada parcial o totalmente, deberá ser remitida a la Comisión Interministerial del Alcohol, F. O. R. P. A. (General Sanjurjo, 4, Madrid-3).

5.ª La retirada a través de almacenistas deberá ser solicitada por el beneficiario para dar lugar a la formalización de la diligencia correspondiente.

6.ª La tarjeta carece de validez si tuviera defectos o raspaduras.

Contingente anual asignado para la campaña:  
Alcohol 98/97º ..... litros a ..... pts/litro.  
Esta autorización caduca el 31 de agosto de 197...

Madrid, ..... de ..... de 197...

Por la Comisión Interministerial del Alcohol:  
El Presidente,

| Fecha de entrega    | Sello y firma de la Destilería | Entrega litros |
|---------------------|--------------------------------|----------------|
| Sept. - Oct. - Nov. |                                |                |
| Dic. - Eñ. - Feb.   |                                |                |

| Fecha de entrega              | Sello y firma de la Destilería | Entrega litros |
|-------------------------------|--------------------------------|----------------|
| Marz. - Abr. - May.           |                                |                |
| Jun. - Jul. - Ago.            |                                |                |
| Retirados de fábrica .....    |                                | .....          |
| Directamente .....            |                                | .....          |
| A través de almacenista ..... |                                | .....          |
| Empleados .....               |                                | .....          |
| Existencias en depósito ..... |                                | .....          |



MINISTERIO DE AGRICULTURA

FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCCIONES Y PRECIOS AGRARIOS

(F. O. R. P. P. A.)

Comisión Interministerial del Alcohol

La Empresa que suscribe ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... y establecimiento industrial en ..... calle ..... número ..... Registro Industrial número ..... Grupo Sindical ..... le ha sido asignado para la Campaña 197.../7... un contingente de alcohol ..... de ..... grados, por ..... litros, mediante tarjeta número .....

Teniendo necesidad de una ampliación del mencionado contingente, de acuerdo con las Normas reguladoras de la Campaña Viníco-Alcoholera, solicita, dentro del plazo previsto en la misma, una nueva asignación de ..... litros de alcohol ..... de ..... grados, el cual desea recibir a través del almacenista ..... a ..... de ..... de 197...

Firma y sello,

INFORME DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE IMPUESTOS ESPECIALES (Delegación del Ministerio de Hacienda).

Esta Inspección informa:

Que vistos los libros reglamentarios del titular de esta petición, resulta un consumo de ..... litros de alcohol ..... de ..... grados, superior al 80 por 100 del contingente asignado durante el período 1 de septiembre de 197... al día de la fecha.

..... a ..... de ..... de 197...

El Inspector,

ANEXO NUMERO 9

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>COMISION INTERMINISTERIAL<br/>DEL ALCOHOL<br/><br/>F. O. R. P. A.</p> | <p>Expediente de alcohol etilico<br/>intervenido</p> | <p>EXPEDIENTE NUMERO .....</p> <p>Expediente número .....</p> <p>Campaña 197.../7...</p> |
|--|--|--|

DATOS DEL SOLICITANTE

|            |            |
|------------|------------|
| Nombre:    |            |
| Dirección: |            |
| Localidad  | Provincia: |

DECLARA

- 1.º Que durante el año natural anterior consumió la cantidad de ..... litros de alcohol etilico.
- 2.º Que sus necesidades (1) para la campaña 197.../7... las estima en ..... litros de alcohol (2).

El ..... abajo firmante, se compromete a facilitar la comprobación del empleo del alcohol etílico que sea asignado a esta Entidad.

(1) Caso de tratarse de hospitales o centros dependientes de la Seguridad Social, deberá declarar número de camas concertadas con dicha institución.

(2) Rectificado. Deshidratado.

ANEXO NUMERO 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL  
Sección I. C. A.

1.º La fábrica de piensos compuestos ..... instalada en ..... provincia ..... tiene una capacidad de producción de ..... kilogramos.

2.º Las producciones durante los dos últimos años han sido:

197... ..... kilogramos  
197... ..... kilogramos

3.º El porcentaje de melazas de remolacha necesario es el ..... por 100 aproximado de la producción total de piensos.

Firmado.

**DILIGENCIA:**

A petición del titular de esta tarjeta queda autorizado el almacenista ..... para retirar de la fábrica o depósito la melaza amparada en la misma para su entrega al beneficiario titular.

Madrid, ..... de ..... de 197...

Por la Comisión Interministerial del Alcohol;  
El Presidente,

F. O. R. P. P. A.

Tarjeta número .....

**COMISION INTERMINISTERIAL DEL ALCOHOL**

**Campaña 1974/75**

Tarjeta-autorización de suministro de melazas de fabricación de azúcar, adjudicado por la Comisión Interministerial del Alcohol.

Titular ..... Localidad .....

Firma y sello del titular,

**INSTRUCCIONES**

- 1.ª Las melazas consignadas en esta tarjeta son intransferibles y deberán ser empleadas para .....  
Queda prohibido el empleo de estas melazas para la obtención de alcohol.
- 2.ª La retirada de las melazas que ampara la presente tarjeta-autorización de suministros puede realizarse de cualquiera de las azucareras que tengan existencias disponibles.
- 3.ª Dentro de los diez días siguientes a la fecha de caducidad de esta tarjeta, cumplimentada parcial o totalmente, deberá ser remitida a la Comisión Interministerial del Alcohol, F. O. R. P. P. A. (General Sanjurjo, 4, Madrid-3).
- 4.ª La tarjeta carece de validez si tuviera defectos o raspaduras.

Contingente anual asignado para la campaña:

Melazas de fabricación de azúcar ..... kilogramos.

Esta autorización caduca el 31 de agosto de 1975.

Madrid, ..... de ..... de 197...

Por la Comisión Interministerial del Alcohol;  
El Presidente,

| Fecha de entrega   | Sello y firma de la fábrica | Entregas Kilos |
|--------------------|-----------------------------|----------------|
| Sep. - Oct. - Nov. |                             |                |
| Dic. - En. - Feb.  |                             |                |

| Fecha de entrega              | Sello y firma de la fábrica | Entregas kilos |
|-------------------------------|-----------------------------|----------------|
| Mar. - Abr. - May.            |                             |                |
| Jun. - Jul. - Ago.            |                             |                |
| Retirados de fabrica .....    |                             | .....          |
| Directamente .....            |                             | .....          |
| A través de almacenista ..... |                             | .....          |
| Empleados .....               |                             | .....          |
| Existencias en depósito ..... |                             | .....          |



**Importador de alcohol etílico no vinico intervenido**

CAMPAÑA 197.../.....

MES .....

Empresa .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

| Existencia del mes anterior (L.) |              | Importados durante el mes |              | Salidas durante el mes |                   |              | Existencias a final de mes |              |
|----------------------------------|--------------|---------------------------|--------------|------------------------|-------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| Rectificado (1)                  | Deshidratado | Rectificado (1)           | Deshidratado | Rectificado (1)        |                   | Deshidratado | Rectificado (1)            | Deshidratado |
|                                  |              |                           |              | Usos boca              | Usos industriales |              |                            |              |
|                                  |              |                           |              |                        |                   |              |                            |              |

(1) Se diferenciarán según la materia prima.

**Importador de melazas**

CAMPAÑA 197.../.....

MES .....

Empresa .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

| Existencias mes anterior (Kgs.) | Importadas durante el mes (Kgs.) | Salidas durante el mes (Kgs.) |         |       |           | Existencias a final mes (Kgs.) |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---------|-------|-----------|--------------------------------|
|                                 |                                  | Uso directo                   |         |       | A alcohol |                                |
|                                 |                                  | P. y Al. gana.                | Levadu. | Otros |           |                                |
|                                 |                                  |                               |         |       |           |                                |

Fábrica de alcohol etílico no vínico intervenido

CAMPAÑA 197.../.....  
TRIMESTRE .....

De remolacha .....  
De caña .....

Empresa .....  
Domicilio .....  
Localidad .....  
Provincia .....

DETALLE DE SALIDAS DE ALCOHOL EN EL TRIMESTRE:

|                         |                      |        |                             |
|-------------------------|----------------------|--------|-----------------------------|
| 1. Alcohol rectificado  |                      |        |                             |
| 1.1. Usos de boca       | Directamente usuario |        | A través de almacenista (1) |
| Tarjeta número .....    | .....                | litros | ..... litros                |
| .....                   | .....                | litros | ..... litros                |
| .....                   | .....                | litros | ..... litros                |
| 1.2. Usos industriales  | Directamente usuario |        | A través de almacenista (1) |
| Tarjeta número .....    | .....                | litros | ..... litros                |
| .....                   | .....                | litros | ..... litros                |
| .....                   | .....                | litros | ..... litros                |
| 2. Alcohol deshidratado |                      |        |                             |
| 2.1. Usos industriales  | Directamente usuario |        | A través de almacenista (1) |
| Tarjeta número .....    | .....                | litros | ..... litros                |
| .....                   | .....                | litros | ..... litros                |
| .....                   | .....                | litros | ..... litros                |

(1) Se indicara nombre de almacenista.

Fábrica de melazas

CAMPAÑA 197.../.....  
TRIMESTRE .....

De remolacha .....  
De caña .....

Empresa .....  
Domicilio .....  
Localidad .....  
Provincia .....

DETALLE DE SALIDAS DE MELAZAS EN EL TRIMESTRE:

|                                  |                        |            |                             |
|----------------------------------|------------------------|------------|-----------------------------|
| 1. Piensos y alimentación ganado |                        |            |                             |
| Tarjeta número .....             | Directamente a usuario |            | A través de almacenista (1) |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| 2. Levaduras                     |                        |            |                             |
| Tarjeta número .....             | Directamente a usuario |            | A través de almacenista (1) |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| 3. Otros usos                    |                        |            |                             |
| Tarjeta número .....             | Directamente a usuario |            | A través de almacenista (1) |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| 4. A fábrica de alcohol (2)      |                        |            |                             |
| Fábrica .....                    | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |
| .....                            | .....                  | kilogramos | ..... kilogramos            |

(1) Se indicará nombre de almacenista  
(2) Clase de alcohol según materia prima.



CAMPAÑA 197.../.....

TRIMESTRE .....

**Importador de alcohol etílico no vínico intervenido**

Empresa .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

**DETALLE DE SALIDAS DE ALCOHOL EN EL TRIMESTRE:**

**1. Alcohol rectificado**

**1.1. Usos de boca**

Directamente a usuario

A través de almacenista (1)

|                      |        |        |
|----------------------|--------|--------|
| Tarjeta número ..... | litros | litros |
| .....                | litros | litros |
| .....                | litros | litros |

**1.2. Usos industriales (2)**

Directamente a usuario

A través de almacenista (1)

|                      |        |        |
|----------------------|--------|--------|
| Tarjeta número ..... | litros | litros |
| .....                | litros | litros |
| .....                | litros | litros |

**2. Alcohol deshidratado**

**2.1. Usos industriales**

Directamente a usuario

A través de almacenista (1)

|                      |        |        |
|----------------------|--------|--------|
| Tarjeta número ..... | litros | litros |
| .....                | litros | litros |
| .....                | litros | litros |

(1) Se indicará nombre de almacenista.  
 (2) Clase de alcohol según materia prima.

CAMPAÑA 197 / .....  
 TRIMESTRE .....

De remolacha .....  
 De caña .....

**Importador de melazas**

Empresa .....  
 Domicilio .....  
 Localidad .....  
 Provincia .....

DETALLE DE SALIDAS DE MELAZAS EN EL ..... TRIMESTRE:

|                                  | Directamente a usuario | A través de almacenista (1) |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| 1. Piensos y alimentación ganado |                        |                             |
| Tarjeta número .....             | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| 2. Levaduras                     |                        |                             |
| Tarjeta número .....             | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| 3. Otros usos                    |                        |                             |
| Tarjeta número .....             | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| 4. A alcohol (2)                 |                        |                             |
| Fábrica .....                    | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |
| .....                            | ..... kilogramos       | ..... kilogramos            |

(1) Se indicará nombre de almacenista.  
 (2) Se indicará nombre de fábrica de alcohol.

**Almacenista de alcohol etílico no vinico intervenido**

CAMPANA 197.../.....

TRIMESTRE .....

Empresa .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

| Tarjeta número y litros asignados | Existencias trimestre anterior por tarjetas | Clase de alcohol (1) | Litros retirados de fábrica en el trimestre | Litros retirados del importador en el trimestre | Entregado al usuario | Mecenas | Existencias a final del trimestre |
|-----------------------------------|---|----------------------|---|---|----------------------|---------|-----------------------------------|
|                                   |   |                      |   |   |                      |         |                                   |

(1) Rectificado (según materia prima), deshidratado.

**Usuario de alcohol etílico no vinico intervenido  
(usos distintos a boca)**

CAMPANA 197.../.....

TRIMESTRE .....

Nombre o razón social .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

| Litros asignados en la tarjeta y clase de alcohol | Existencias del trimestre anterior | Litros retirados directamente de fábrica durante el trimestre (2) | Litros retirados a través de almacén durante el trimestre (2) | Litros retirados del importador durante el trimestre | Litros empleados en el trimestre | Existencias a final del trimestre |
|---|------------------------------------|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------------|
|   |                                    |   |   |  |                                  |                                   |

(1) Síntesis, de melazas de remolacha o de caña (rectificado, deshidratado).  
 (2) Con expresión de la razón social y localidad.

ANEXO NUMERO 22

CAMPAÑA 197.../.....

De remolacha .....

TRIMESTRE .....

De caña .....

Almacenista de melazas

Empresa .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

| Tarjeta número y kilogramos asignados | Existencias trimestre anterior por tarjetas | Kilogramos retirados de fábrica en el trimestre | Kilogramos retirados del importador en el trimestre | Entregado al usuario | Existencias al final del trimestre |
|---------------------------------------|---|---|---|----------------------|------------------------------------|
|                                       |   |   |   |                      |                                    |

ANEXO NUMERO 23

CAMPAÑA 197.../.....

De remolacha .....

TRIMESTRE .....

De caña .....

Usuario de melazas

Empresa .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

Tarjeta número .....

Kilogramos .....

Destino .....

| Existencias del trimestre anterior | Retirados de fábrica en el trimestre (1) | Retirados del importador en el trimestre (1) | Retirado a través del almacenista en el trimestre (1) | Kilogramos empleados en el trimestre | Existencias al final del trimestre |
|------------------------------------|--|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|                                    |  |  |   |                                      |                                    |

(1) Razón social